

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudora	Juan Pablo Masmela Cárdenas
Radicación	760014003013-2019-00789-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 041
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 13 Civil Municipal de Cali

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor, Juan Pablo Masmela Cárdenas, identificado con C.C No. 16.839.728.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

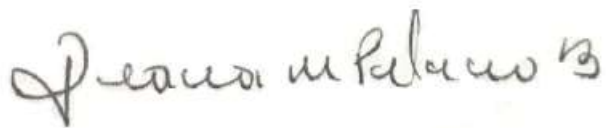
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 13 Civil Municipal de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de liquidación patrimonial que adelantan en contra del señor, Juan Pablo Masmela Cárdenas, identificado con C.C No. 16.839.728, con radicación 760014003013-2019-00789-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto

en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __008__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _26 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario